

La que tomada en consideracion por el Ayuntamiento, ha acordado: Que se que una copia literal de la misma, para los V. S. que componen la Junta de esteposito, afin de que cumplan cuanto en la misma se previene, en la parte que sea de su distribucion, y al efecto se publique un bando al vecindario, previniendole la a proceder a la saca del trigo existente en dichoposito y con el objeto de verificarla, con la regularidad que se halla previendo, todas las cosas que sobri- ten percibir el referido grano, lo efectuaran en los dias, desde el veinte y dos al veinte y seis de los cor- rientes, en el expresado sitio, y pasado dicho plazo no sea obida sobriedad alguna, y se procedera a practicar la distribucion del trigo que la Junta haya acordado repartir a los solicitantes: Sa- bendose por el presente V. S. una copia literal particular de este acuerdo, para los efectos que se hallan previendo. Con lo que se dio por termi- nada la Sesion, firmandola en credito los V. S.

Convenientes, de que certifico =

J. Capelo

